

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Veintinueve (29) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Los señores MILTON CESAR OCAMPO VELASQUEZ y ANDREA TORCOROMA QUINTERO QUINTERO, actuando por intermedio de apoderada judicial, presentan demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO.

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores MILTON CESAR OCAMPO VELASQUEZ y ANDREA TORCOROMA QUINTERO QUINTERO.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda.

CUARTO: Reconózcasele personería a la doctora KATYA LORENA ARGOTE ARAMENDIZ para que actúe dentro de este asunto como apoderada judicial de los señores MILTON CESAR OCAMPO VELASQUEZ y ANDREA TORCOROMA QUINTERO QUINTERO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato a ella otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. DIVORCIO M.A.
Radicado: 2021-00351-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c45e73f70549e1c9f46e9d934be8f25ddadf0906f2b37b684e0d2e2aeae7b73

Documento generado en 29/10/2021 06:12:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**